



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 05

Área de Gestión de
la EBR y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

SINAD: 0015195

San Juan de Lurigancho, 04 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N°028 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM- UGEL.05-J. AGEBRE

Señor(a):
Director (a) de la Institución Educativa Pública –UGEL05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2021.

REFERENCIA : a) RVM N° 093-2020-MINEDU
b) RVM N° 094-2020-MINEDU
c) RVM N° 097-2020-MINEDU
d) RVM N° 098-2020-MINEDU
e) RVM N° 273-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo precisar aspectos en la formulación de la CALENDARIZACIÓN 2021, en el marco de los documentos de la referencia:

1. De acuerdo al numeral 5.4 de la RVM N° 0273-2020-MINEDU, sobre el COMPROMISO: 3 CALENDARIZACIÓN, dice lo siguiente:
 - 1.1 El inicio de las clases en las II.EE. públicas está previsto para el 15 de marzo, con 4 semanas de vacaciones estudiantiles: 17 al 21 de mayo; 26 de julio al 06 de agosto y 11 al 15 de octubre y fin de año escolar es el 17 de diciembre 2021.
 - 1.2 Cumplimiento de 180 días hábiles de clase, un total de 36 semanas lectivas, 4 semanas de vacaciones estudiantiles y 4 bloques de clase efectiva dividida en 9 semanas.
 - 1.3 Semanas de Gestión: se está dando en 40 días efectivos de gestión, o 8 semanas de trabajo exclusivo para realizar actividades de directivos y docentes: balance, gestión institucional, planificación curricular, trabajo colegiado, reflexión etc., que permitirán planificar el año lectivo en sus 5 etapas.
 - 1.4 En las I.E. privada iniciaran las clases escolares según su programación, asegurando el cumplimiento de las semanas lectivas mínimas establecidas en la norma vigente
2. Al respecto, nos encontramos frente a una coyuntura particular imprevista y, por lo tanto, la respuesta educativa también es especial. No podemos pretender reproducir los modos del trabajo educativo presencial (numeral 5.2.1 de la RVM N°093-2020-MINEDU); es por ello que, los docentes tienen fundamentalmente un trabajo de revisión de las actividades educativas que se proponen en la estrategia "Aprendo en casa", complementándola con actividades contextualizadas y pertinentes a la situación de los estudiantes y familias. Asimismo, monitorean y evalúan formativamente el trabajo de sus estudiantes, brindándoles apoyo a distancia y retroalimentándolos (numeral 5.2.1 de la RVM N°093-2020-MINEDU).



3. Para continuar prestando el servicio educativo durante el contexto de emergencia sanitaria, y con el propósito de enriquecer la gestión de la planificación curricular y el diseño de estrategias para el trabajo académico del servicio educativo no presencial o semipresencial, el MINEDU seguirá poniendo a disposición de las II.EE. o programas educativos recursos elaborados como parte de la estrategia "**Aprendo en casa**", y otros recibidos de organizaciones públicas y privadas que han autorizado su uso en el marco de la estrategia (numeral 5.4.6 de la RVM N°273-2020-MINEDU)
4. La II.EE. o Programa Educativo organiza su programación anual en bimestres o trimestres (numeral 5.4.1.6. de la RVM N°273-2020-MINEDU).
5. Se debe considerar que el tiempo adecuado para un niño de inicial a 2° grado de primaria frente a la pantalla no debe ser mayor a 1 hora, para niños de 3° a 6° grado de primaria no más de 2 horas y, en secundaria y en ciclo inicial, intermedio y avanzado de EBA, puede ser de 2 bloques de 2 horas cada uno. En este tiempo, los docentes están disponibles - en tiempos acordados previamente y según los medios disponibles - para retroalimentar, absolver dudas y brindar orientaciones. (literal b del numeral 7.1.3 de la RVM N°093-2020-MINEDU).
6. El trabajo colegiado será diferente durante esta etapa de emergencia, pues de la modalidad presencial se pasará a la virtual. Para ello, cada grupo de trabajo de la IE o RED debe buscar las formas de colaboración y comunicación que le sean más efectivas (Anexo 1: Orientaciones para profesores de educación básica de la RVM N°097-2020-MINEDU), con la finalidad de:
 - 6.1 Orientar a los docentes en la definición y organización de experiencias de aprendizaje (6.2.2 de la RVM N°093-2020-MINEDU).
 - 6.2 Buscar soluciones en equipo, tanto en la planificación como en la atención de las necesidades de aprendizaje y emocionales de los estudiantes (6.1.2 de la RVM N°093-2020-MINEDU).
 - 6.3 Participar de espacios de reflexión sobre los cambios a partir de la evaluación formativa para responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y promover su participación en sus procesos de aprendizaje y evaluación (6.3 de la RVM N°0094-2020-MINEDU).

Cabe señalar, que dichas acciones deberán ser realizadas sin suspender las actividades de acompañamiento a los estudiantes señalados en el numeral 4.

7. Es importante recordar que de acuerdo con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 65, la jornada de trabajo para los profesores del área de gestión pedagógica comprende tanto horas lectivas como no lectivas. Todo evento que interrumpa la jornada de trabajo de los docentes y personal de la IE o Programa Educativo debe recuperarse. En ese sentido, toda ausencia que no sea por licencia será tratada de la misma forma, independientemente de si se toma durante las semanas lectivas o las semanas de gestión. (numeral 5.4.1.2 de la RVM N°273-2020-MINEDU).
8. El director y subdirector de la IE adoptan los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de la IE, siguiendo las orientaciones para directivos brindadas por el MINEDU y las que resulten necesarios a través de la interacción a distancia que hayan podido identificar, para verificar



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 05

Área de Gestión de
la EBR y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

*mejor
educación
mejores
peruanos*

el desarrollo de labores y jornada laboral no presencial (numeral 5.6.1 de la RVM N°097-2020-MINEDU).

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por el Director Lic. Fernando Moreano Valenzuela, mediante Resolución Directoral N°001-2021/UGEL.05-SJL/EA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. SILVIA NANCY NAVARRETE BASURCO
Jefa del Área de Gestión de la EBR y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

SNNB/J.AGEBRE
LEDA/P.P.AGEBRE